



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Cucumán

"Año Belgraniano 1770-1820-2020"

YERBA BUENA, **24 AGO 2020**

**MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA**

**DECRETO: Nº 407**

**VISTO:** Los Exptes. N° 4.759-M17(I)-F-20, N° 4.760-M17(I)-F-20 y N° 4.761-M17(I)-F-20, mediante los cuales la "**Cooperativa de Trabajo Unión y Fuerza Ltda.**" solicita el pago de Facturas emitidas por dicha Cooperativa; y

**CONSIDERANDO:**

**Que**, a los fines tramitados, agrega en cada uno de los citados Exptes. las respectivas Facturas -emitidas en concepto de reparaciones varias de cañerías de agua en veredas y calzadas de nuestro Municipio como así también fotocopias con el detalle de los trabajos facturados;

**Que** el Sr. Encargado de Reparaciones Agua y Cloacas en cada uno de los aludidos Exptes. certifica la prestación de los servicios que nos ocupan;

**Que**, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó la contratación del servicio en cuestión, el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos en cada Expte. informa: "*...los servicios referidos son de suma necesidad y urgencia diaria para la reparación de pérdidas de agua y cloacas y por las roturas y daños en instalaciones de cañerías en todo el municipio, y resulta ineludible atender las mismas y no admiten demoras por la cantidad de inconvenientes que surge de dichas pérdidas como también los peligrosos focos infecciosos ocasionados por las cloacas y los deterioros de calles por las pérdidas de agua.*";

**Que**, además, el trámite que nos ocupa cuenta con la intervención del Dpto. Contabilidad y Presupuesto, Contaduría General y la Dirección de Asuntos Jurídicos, quién emite su dictamen, en el que aconseja hacer lugar a lo solicitado en autos, emitiéndose el correspondiente Acto Administrativo de Reconocimiento y Pago de Servicios y encuadra el caso en el Artículo 7°, inciso 1) de la Ordenanza N° 1299/03, modificado por Ordenanza N° 2.181/18;

**Que**, en mérito a lo actuado, el Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda en cada Expte. dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

**Por ello** y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**D E C R E T A:**



III...  
**DECRETO: Nº 407**

**24 AGO 2020**

**ARTICULO PRIMERO:** RECONOCENSE los servicios prestados a esta Municipalidad por la "Cooperativa de Trabajo Unión y Fuerza Limitada", C.U.I.T. N° 30-71033399-4, con domicilio en Pje. 33 Orientales 1080 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, correspondientes a reparaciones varias de cañerías de agua en veredas y calzadas de nuestro Municipio, teniendo en consecuencia por autorizada la contratación directa de dicha Cooperativa, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 7°, inciso 1) de la Ordenanza N° 1299/03, modificada por Ordenanza N° 2.181/18 y autorizase el pago de tales servicios, según el siguiente detalle, de conformidad con lo considerado:

Expte. N°	Factura y Fecha	Periodo	Importe
4.759-M17(I)-F-20	B N° 00003-00000022 del 08/07/20	27/05/20 al 01/06/20	\$ 73.500,00
4.760-M17(I)-F-20	B N° 00003-00000023 del 08/07/20	01/06/20 al 09/06/20	\$ 74.500,00
4.761-M17(I)-F-20	B N° 00003-00000024 del 08/07/20	09/06/20 al 17/06/20	\$ 74.000,00

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente según lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

**ARTICULO TERCERO:** TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO CUARTO:** COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

Sm.-

Dr. MANUEL ALBERTO COUREL  
JEFE DE GABINETE  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

ALFREDO A. ALFIERI  
Sec. de Planificación y Gestión de  
Infra. Púb. y Servicios Urbanos  
Municipalidad de Yerba Buena